



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 DIC 2025

ACTA N° 44

RES N° 3630 | 025

Exp. N° 2025-25-2-013455

DSPP/dbh

VISTO: La Resolución N° 2/025, Acta N° 229 de fecha 9 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, referente a una solicitud de crédito incremental en Servicios Personales;

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita un incremento presupuestal para el ejercicio 2025 por la suma de \$ 114.700.000 (pesos uruguayos ciento catorce millones setecientos mil) para Servicios Personales.

II) Que motiva dicha solicitud, la necesidad de atender gastos proyectados que habitualmente se cubren con cargo a economías, las que no se han dado en virtud del incremento de suplencias, que superó las estimaciones por este concepto, adicionalmente se produjo un aumento en el pago de tribunales de concurso realizados en el año 2025.

III) Que a fs. 3 se detalla la apertura por Objeto del Gasto, Programa y Proyecto a ser reforzados.

IV) Que en las proyecciones con corte 30 de setiembre de 2025, la citada Dirección General planteó una necesidad de crédito adicional en Servicios Personales por la suma de \$ 114.700.000 (pesos uruguayos ciento catorce millones setecientos mil).

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que de acuerdo a lo informado por las diferentes unidades ejecutoras en las proyecciones al 30 de setiembre de 2025, la presente solicitud podría atenderse con cargo a las reservas existentes en

la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 "Administración de la Educación" Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 099 "Otras retribuciones personales", Financiación Rentas Generales.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el financiamiento del incremento solicitado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, únicamente en el presente ejercicio:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones - RESERVA	114.700.000
Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzantes					114.700.000
U.E. - Programas - Proyecto Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	28.657.305
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.111.689
			024	Compensación máxima al grado	410.006
			037	Suplencias	9.347.446
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	2.540.388
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	940.525
			048/009	Aumento sueldo partida Dec. 203/92	730.800
			048/013	Aumento diferencial ANEP	2.803.623
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.423.827
			048/019	Partid.p/ resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	670.050
			048/023	Recuperación salarial años 2006	1.007.712
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	2.544.487
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	3.215.782
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	3.344.205
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	800.578
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	2.148.419
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	745.960
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	14.312.155
			087	Aporte patronal a FONASA	3.464.983
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	70.707
		203 - Educación común	059	Sueldo anual complementario	34.409.353
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					114.700.000

2) Exhortar a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la adecuación de sus gastos a las asignaciones presupuestales que le serán asignadas en la apertura de créditos del ejercicio 2026.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Presupuestal, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y a la Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Cumplido archívese sin perjuicio.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN